



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL
DE INGRESOS

RESOLUCIÓN No. 201-1516

De 13 de marzo de 2024

“Por medio de la cual se adopta la lista de jurisdicciones participantes del Estándar Común de Reporte “CRS” para el intercambio de información, con base a las disposiciones previstas en el Decreto Ejecutivo 124 del 12 de mayo de 2017, por el cual se reglamenta la Ley 51 de 27 de octubre de 2016”

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970 establece en sus artículos 5 y 6, que el Director General de Ingresos es responsable por la permanente adecuación y perfeccionamiento de los procedimientos administrativos y lo facultan para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el Fisco, en aras de mejorar el servicio y facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que, la República de Panamá ha suscrito tratados y acuerdos internacionales para la cooperación fiscal y tributaria, cada uno, con sus respectivos alcances, obligaciones y atribuciones;

Que, mediante la Ley No. 51 de 27 de octubre de 2016, que establece el marco regulatorio para la implementación del intercambio de información para fines fiscales y dicta otra disposición, se establece que las instituciones financieras panameñas sujetas a reportar quedan obligadas a llevar a cabo procesos de debida diligencia y tienen la obligación de reportar ante la autoridad competente la información recabada de acuerdo con lo previsto en dicha Ley;

Que, el numeral 2 del artículo 3 de la Ley 51 de 27 de octubre de 2016, establece que la autoridad competente es el Ministerio de Economía y Finanzas o, el funcionario a quien este delegue su función;

Que, mediante Resolución MEF-2018-1072 de 30 de abril de 2018, el Ministro de Economía y Finanzas delega la función de autoridad competente para el intercambio de información en materia tributaria, en el Director General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas y en el Jefe de Intercambio de Información de la Dirección General de Ingresos, indistintamente;

Que, el numeral 18 del artículo 2 del Decreto Ejecutivo 124 de 12 de mayo de 2017, define como jurisdicción participante, a aquella jurisdicción con la que exista un acuerdo en vigor con base en el cual reportará la información especificada en el artículo 12 de la Ley 51 de 27 de octubre de 2016 y que esté identificada en la lista que, para tales efectos, publicará la autoridad competente;

Que el artículo 6 de la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal y su Protocolo (“la Convención”), autoriza el intercambio de información con fines fiscales, incluido el intercambio automático de información, y permite a la autoridad competente de Panamá a acordar el alcance y las modalidades de dicho intercambio automático;

Que, la Dirección General de Ingresos ha celebrado un Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes para mejorar el cumplimiento fiscal internacional sobre la base de un intercambio automático recíproco en aplicación de la Convención, y con

sujeción a las medidas de confidencialidad y otras protecciones previstas en el mismo, incluidas las disposiciones que limitan el uso de la información intercambiada al amparo de la Convención;

Por las consideraciones antes mencionadas, el Director General de Ingresos, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

PRIMERO. Hacer de conocimiento público la lista de jurisdicciones participantes del Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes sobre el intercambio automático de información financiera, según lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 124 de 12 de mayo de 2017, la cual se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO. Esta Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y contra ella no procederá ningún recurso en la vía administrativa.

FUNDAMENTO LEGAL. Ley 51 de 27 de octubre de 2016, Ley 5 de 21 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo 124 de 12 de mayo de 2017, Decreto de Gabinete 109 de 7 de mayo de 1970, Resolución MEF-2018-1072 de 30 de abril de 2018.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE,


PUBLIO DE GRACIA TEJADA
Director General de Ingresos



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DESPACHO DEL DIRECTOR

Certificamos que el presente documento es fiel copia de su original

Panamá, 14 de mar de 20 24


FUNCIONARIO QUE CERTIFICA

ANEXO

Lista de Jurisdicciones Participantes, según lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 2 del Decreto Ejecutivo 124 de 12 de mayo de 2017

- 1. Antigua y Barbuda
- 2. Bailía de Guernsey
- 3. Bailía de Jersey
- 4. Barbados
- 5. Belice
- 6. Bermudas
- 7. Canadá
- 8. Confederación Suiza
- 9. Emiratos Árabes Unidos
- 10. Estado de Israel
- 11. Estado de Japón
- 12. Estado de Kuwait
- 13. Estados Unidos Mexicanos
- 14. Federación de Malasia
- 15. Federación de Rusia
- 16. Federación de San Cristóbal y Nieves
- 17. Gibraltar
- 18. Gran Ducado de Luxemburgo
- 19. Granada
- 20. Groenlandia
- 21. Hungría
- 22. Irlanda
- 23. Isla de Man
- 24. Islandia
- 25. Islas Caimán
- 26. Islas Cook
- 27. Islas Feroe
- 28. Islas Turcas y Caicos
- 29. Islas Vírgenes Británicas
- 30. Mancomunidad de Australia
- 31. Mancomunidad de las Bahamas
- 32. Nueva Zelanda
- 33. País de Aruba
- 34. Países Bajos
- 35. Principado de Andorra
- 36. Principado de Liechtenstein
- 37. Principado de Mónaco
- 38. Región Administrativa Especial de Hong Kong de la República Popular China
- 39. Región Administrativa Especial de Macao de la República Popular China
- 40. Reino de Arabia Saudita
- 41. Reino de Bélgica
- 42. Reino de Dinamarca
- 43. Reino de España
- 44. Reino de Noruega
- 45. Reino de Suecia
- 46. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
- 47. República Argentina
- 48. República Checa
- 49. República de Austria
- 50. República de Azerbaiyán
- 51. República de Bulgaria
- 52. República de Chile
- 53. República de Chipre
- 54. República de Colombia
- 55. República de Corea

- 56. República de Costa Rica
- 57. República de Croacia
- 58. República de Eslovenia
- 59. República de Estonia
- 60. República de Finlandia
- 61. República de Indonesia
- 62. República de la India
- 63. República de Kazajistán
- 64. República de Kenia
- 65. República de Letonia
- 66. República de Lituania
- 67. República de Malta
- 68. República de Mauricio
- 69. República de Nauru
- 70. República de Polonia
- 71. República de Seychelles
- 72. República de Singapur
- 73. República de Sudáfrica
- 74. República de Turquía
- 75. República del Ecuador
- 76. República del Perú
- 77. República Eslovaca
- 78. República Federal de Alemania
- 79. República Federal de Nigeria
- 80. República Federativa de Brasil
- 81. República Francesa
- 82. República Helénica (Grecia)
- 83. República Italiana
- 84. República Libanesa
- 85. República Oriental del Uruguay
- 86. República Popular China
- 87. República Portuguesa
- 88. Rumanía
- 89. San Vicente y las Granadinas
- 90. Serenísima República de San Marino